

DECRETO N° 2945

SANTA FE, 27 de diciembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 00401-8014019-V del registro del Ministerio de Educación, mediante el cual su Servicio Provincial de Enseñanza Privada solicita la aprobación del Plan de Estudios de la carrera de "Profesorado en Ciencias Sociales con especialidad de Historia y Geografía para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal" que se dicta en el Instituto Superior Particular Incorporado N° 9009 "San Juan Bautista De la Salle" de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo comenzó a aplicarse a partir del Período Lectivo 1997 en el referido Instituto con aprobación con carácter experimental del Servicio Provincial precitado por Disposición N° 0130/97 y sus modificatorias Nros. 0588/99 y 0660/03, en orden a las previsiones del Artículo 9° - Inciso e) de la Ley N° 6427, y Artículo 1° - Capítulo I - Título 1° - Punto 8° del Decreto N° 2880/69;

Que si bien el Plan en cuestión ha dejado de aplicarse a partir del Ciclo Lectivo 2000 por adaptación de la oferta a la propuesta jurisdiccional - Decreto N° 0696/01, resulta necesaria su aprobación definitiva a los fines de legitimar las competencias para el ejercicio de la docencia otorgadas por la Comisión Provincial Permanente, creada por Decreto N° 5799/91, en su Dictamen N° 074/03;

Que debe señalarse que se trata de una carrera de cuatro (4) años de duración, con una carga de 2.837 horas reloj, destacándose al respecto que la institución educativa ha realizado una exhaustiva evaluación del plan durante los años en que ha llevado a cabo la experiencia, concluyendo en que el proyecto implementado ha respondido a la necesidad de formar docentes en esta especialidad para dar respuesta a las demandas de la ciudad de Rosario y su zona de influencia, por lo que se está en condiciones de proceder a su aprobación definitiva;

Que este Poder Ejecutivo en un todo de acuerdo con los antecedentes aportados por los organismos intervinientes, estima procedente resolver de conformidad, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° - Inciso 5° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Apruébase el Plan de Estudios de la carrera de "Profesorado en Ciencias Sociales con especialidad en Historia y Geografía para el Tercer Ciclo de la E.G.B. y la Educación Polimodal" aprobado oportunamente con carácter experimental por Disposición N° 0130/97 y sus modificatorias Nros. 0588/99 y 0660/03, todas del Servicio Provincial de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación que, como Anexo en dieciseis (16) fojas forma parte del presente decreto, y dase por autorizada su aplicación a partir del Ciclo Lectivo 1997, hasta la finalización de estudios de los alumnos ingresados a la misma en el Ciclo Lectivo 1999, e el Instituto Superior particular Incorporado N° 9009 "San Juan Bautista De La Salle" de Rosario, dependiente del Servicio Provincial aludido.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

OBEID

Prof. Carola Nin

NOTA: Los anexos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entradas del Ministerio de Educación.